

*El tratamiento
de la prostitución*

.....

M.^a Ángeles Calero Fernández

5

.....

Son muchos los términos que hay en español para designar a las prostitutas, y su tratamiento lexicográfico es extremadamente interesante, como lo es también el del vocabulario referido a las personas que regentan lupanares y a la alcahuetería. Nos ocuparemos en este capítulo de estas cuestiones y volveremos a fijarnos en la presencia en el leuario y en las definiciones, así como en la utilización de marcas de uso.

Al estudiar este tipo de términos, hay un aspecto que llama poderosamente la atención, nos referimos a las pocas palabras que se refieren a los clientes de las prostitutas. En esta escasez destaca, aún más, el hecho de que en las pocas acepciones que se dedican a dichos clientes no se emita ningún juicio de valor cuando, en cambio, como veremos a continuación, son muy frecuentes en las referidas a ellas.

Apartado 1. Lemas referentes a las ramera y a las dueñas de burdeles



El *DRAE*-2001 ha eliminado 8 lemas alusivos a las ramera que contenía la edición de 1992. Por un lado están las 4 entradas que desaparecen pero cuyas acepciones se trasladan bien a un lema de nueva acuñación¹, bien a un lema de doble género ya existente en la penúltima edición²; en este sentido, no se trata realmente del arrinconamiento de designaciones femeninas por parte de la Real Academia, aunque no puede negarse que pasar de la primera acepción a una de las últimas del lema contribuye vivamente a la ocultación de las mujeres. Por otro lado, tenemos las entradas que se evaporan por completo del diccionario académico en la edición de 2001, que son 4, a saber: **piruja**, **pobreta**, **putaña** y **putuela**. En este caso, sí que tenemos que hablar de eliminación y suponemos que dichas supresiones tienen que ver con el grado de uso de los términos afectados³.

Respecto a las distintas eliminaciones detectadas en el *DRAE*-2001, ya en el segundo capítulo, decíamos que en muchas ocasiones había una pérdida de visibilidad de las muje-

¹ Así vemos en **tía**, que pasa a **tío**, **a**, inédito hasta 2001.

² Como sucede con **cantonera**, **esquinera** y **prostituta**, que pasan a **cantonero**, **ra**, **esquinero**, **ra** y **prostituto**, **ta**, respectivamente.

³ En la edición de 1992, la entrada **piruja** tenía marcada la acepción de “prostituta” como mexicanismo; la entrada **pobreta**, como figurada y familiar; la entrada **putaña**, como antigua; y **putuela** estaba señalada como diminutivo de “puta”. La desaparición del último lema, **putuela**, parece la más comprensible, pues resulta lógico que el diccionario no recoja todas las formas sustantivas derivadas posibles, como no aparecen las formas verbales conjugadas; no obstante, en la mayor parte del territorio hispanohablante ya se ha perdido la conciencia de que *-uelo*, *la* es un sufijo diminutivo, por lo que no resulta desatinado conservar la entrada. Los otros artículos no parecen contener nada que justifique su exclusión del diccionario académico, al menos comparándolos con algunos de los que siguen permaneciendo en él, como ya se verá.

res en algunas fórmulas de cambio, pero que una vez analizadas las eliminaciones, lo veíamos como un progreso respecto a la edición anterior. No podemos aquí más que repetirlo: nos parece un avance eliminar lemas y entradas dedicadas a la prostitución y más cuando veremos que está realmente sobredimensionada en el diccionario.

Y aún más si, en contrapartida, se observa que se han creado dos nuevos lemas, **baldonada** y **tusona**, que sustituyen, respectivamente, a los antiguos **baldonado**, **da** y **tusón**², **na** de la penúltima edición del *DRAE*, razón por la cual no se trata en verdad de nuevas incorporaciones sino de readaptaciones de la información que ya proporcionaba el diccionario académico. Sí podemos decir, en cambio, que la edición de 2001 ha aumentado el lemario en el caso de **jinetera**, **pajillera** y **yira**. En consecuencia, de lo expuesto se deriva que la edición de 2001 ha eliminado únicamente 4 denominaciones referentes a las prostitutas en forma de entradas, y ha acogido 3 anteriormente inéditas.

Del lemario de 1992 designativo de las mujeres que se ganan la vida manteniendo relaciones sexuales con los hombres, se conservan 79 entradas en la edición de 2001, incluyendo 82 nombres o expresiones. Podemos distinguir entre los lemas de una sola forma, que son estrictamente los que se refieren a las prostitutas, y los de doble género entre cuyas acepciones femeninas se encuentra la de “ramera”. Al primer tipo pertenecen 71 designaciones contenidas en 69 entradas, tales como **araña**, **churriana**, **güila**, **iza**, **pelan-dusca**, **rabona**⁴, **zarrapastro** y **zurrona**⁵. En cambio, del se-

⁴ Aunque se defina como “mujer que acompaña a los soldados en las marchas o en campaña”, es evidente que se trata de una designación de la prostituta. Solo hay que observar la definición que tenía **guaricha** en 1992 (“f. *Col., Ecuad., Pan. y Venez.* Mujerzuela, ramera”) y la que se le da en 2001 (“f. *Col. y Ecuad.* **rabona** (mujer que suele acompañar a los soldados)”).

⁵ El resto de designaciones recogidas en la edición de 2001 son las que siguen: **bagasa**, **bordiona**, **capulina**, **carcavera**, **chai**, **chiquisa**, **coja**, **cotorrera**, **dama cortesana** (s.v. **dama**¹), **damisela**, **enamorada**, **furcia**, **gabasa**, **galante**, **gorrona**, **guaricha**, **hetaira**, **hetera**, **hurgamandera**, **lumia**, **mala pécora** (s.v. **pécora**), **maleta**¹, **manfla**, **maraca**, **marca**, **meretriz**, **mozcorra**, **mujer de mal vivir** (s.v. **mujer**), **mujer de mala vida** (s.v. **mujer**), **mujer de punto** (s.v. **mujer** y s.v. **punto**), **mujer del arte** (s.v. **arte** y s.v. **mujer**), **mujer del partido** (s.v. **mujer** y s.v. **partido**, **da**), **mujer fatal** (s.v. **fatal**), **mujer mundana** (s.v. **mujer** y s.v. **mundano**, **na**), **mujer perdida** (s.v. **mujer** y s.v.

gundo tipo, esto es, del constituido por lemas de doble género cuya forma femenina posee, entre otros sentidos, el de “hetera”, la edición de 2001 conserva 10, englobando 11 nombres y expresiones, como los siguientes: **buscona** (s.v. **buscón, na**), **fletera** (s.v. **fletero, ra**) y **pecadora** (s.v. **pecador, ra**)⁶; a éstos pueden añadirse las entradas señaladas anteriormente en las que aparecen algunas locuciones construidas con la palabra “mujer”, es decir, **partido, da** (para **mujer del partido**), **mundano, na** (para **mujer mundana**), **perdido, da** (para **mujer perdida**) y **público, ca** (para **mujer pública**).

Atendiendo, pues, a los artículos, el *DRAE*-2001 recoge 91 designaciones de las prostitutas en 88 entradas, si sumamos los lemas modificados o incorporados en 2001 y los conservados tal y como aparecen en la edición de 1992. Sorprende tal lujo de términos para identificar una actividad comercial femenina, cuando sabemos que las trabajadoras apenas tienen espacio en la lengua española. Es evidente que la comunidad hispanohablante ha sentido interés por dar nombre a esta actividad, y lo ha hecho copiosamente⁷. No obstante, en la lista que acabamos de consignar se mezclan palabras antiguas, dialectalismos, eufemismos, jergalismos, vulgarismos, coloquialismos y voces generales, que no siempre marca el

perdido, da), **mujer pública** (s.v. **mujer** y s.v. **público, ca**), **mujercilla**, **mujerzuela**, **mundaria**, **pécora**, **pelota**¹, **peliforra**, **pelleja**, **penco**, **pendanga**, **perendeca**, **perra**, **pindonga**, **pípila**, **pisca**, **prójima**, **pucha**, **pupila**, **puta**, **rabiza**, **ramera**, **tal**, **taxi**, **tronga**, **vampiresa**, **zorra**¹, **zorrón**¹ y **zorrupia**.

⁶ Las demás designaciones de las prostitutas que están incluidas en entradas de doble género son **cellenca** (s.v. **cellenco, ca**), **cortesana** (s.v. **cortesano, na**), **fulana** (s.v. **fulano, na**), **gamberra** (s.v. **gamberro, rra**), **golfa** (s.v. **golfo**², **fa**), **moza** (acep. 15 de **mozo**², **za**), **moza de fortuna** (s.v. **mozo**², **za**), **moza del partido** (s.v. **mozo**², **za** y s.v. **partido, da**).

⁷ La absoluta evidencia de esta preocupación hispanohablante por etiquetar a las mujeres que ejercen la prostitución o que simplemente tienen un comportamiento sexual que nuestra cultura tradicional ha considerado inapropiado en el colectivo femenino, es el estudio léxico de Casas (1990), en donde se analizan 725 eufemismos y disfemismos de prostituta usuales en España y 184 hispanoamericanos, así como 340 voces arcaizantes. En este trabajo Casas se ocupa también de comparar las ediciones de 1970 y de 1984 del *DRAE* junto con otras obras lexicográficas a fin de establecer qué entradas y acepciones no recogidas en estos diccionarios debieran ser incorporadas y cuáles ya existentes tendrían que desaparecer o modificar la definición, las marcas o la etimología que ofrecen.

diccionario como tales; asimismo, no todos los términos son sinónimos, puesto que en ocasiones pretenden referirse a distintos tipos de prostituta⁸.

También se registra, aunque en inferior medida que en el elenco de entradas, ciertos movimientos en las acepciones. Así, desaparece la segunda de la locución **de mal vivir** bajo la voz **vivir**¹ (“2. V. **mujer de mal vivir**”); y lo mismo ocurre con la última acepción de **campechana** (“5. *Venez.* **mujer pública**”) al producirse el traslado de los sentidos de este lema a **campechano, na** a través de la remisión que se coloca en 2001. En cambio, se crean dos acepciones nuevas en **madama**, a saber, “f. coloq. **prostituta**. || 2. f. coloq. Mujer que regenta un prostíbulo”, así como sendos sentidos nuevos en **cualquiera** y **ninfa**, de las que ya hemos hablado en el capítulo segundo. Por consiguiente, estos tres últimos lemas suponen nuevas alusiones a las rameritas incorporadas en la edición de 2001, por lo que debieran agregarse a las 91 designaciones en 88 entradas de las que hemos hablado en el párrafo anterior: en consecuencia, el total sería 94 formas de aludir a las prostitutas recogidas en 91 lemas. Al mismo tiempo, estas dos acepciones perdidas, vienen a sumarse a las 4 entradas que se han eliminado del diccionario académico en la última edición, resultando en total 6 las designaciones de las que ha prescindido el *DRAE*-2001.

Dejando ya la inserción, la permanencia o la eliminación de lemas y definiciones sobre las rameritas, y pasando a las marcas, hemos de advertir que es reducido el número de acepciones cuyo uso social, pragmático, dialectal o cronológico está señalado en el *DRAE*, lo cual es sorprendente dado el carácter tabú que tiene este vocabulario. Veámoslo:

- 1) La edición de 2001 mantiene como coloquiales las acepciones que ya estaban marcadas en ediciones anteriores como familiares en 14 entradas, tales como **coja**, **pelifo-**

⁸ Alonso (1979) publicó un estudio sugestivo sobre la tipología de las prostitutas según su estatus económico y laboral, el tipo de clientela que tenían, el lugar donde realizaban su trabajo, las técnicas que empleaban, etc., a partir del análisis del vocabulario germanesco, esto es, del lenguaje del hampa en los Siglos de Oro. Asimismo dedicó un extenso capítulo a la ladronesca.

rra, tusona y zurrona⁹; a ellas añade la nueva primera acepción de **madama**, la tercera de **ninfa** y la entrada **yira**, que también se señalan como propias del coloquio.

- 2) Igualmente conserva como vulgares 3 lemas, **churriana**, **güila** y **taxi**, a los que se agrega en 2001 la acepción cuarta de **maraca** y el lema **pajillera**.
- 3) Si atendemos al valor pragmático, en la última edición aparecen 4 entradas como despectivas: **furcia**, la cuarta acepción de **maraca** (que incorpora la marca en 2001), **una tal** (s.v. **tal**) y **yira**.
- 4) En lo que se refiere a procedencia geolingüística, se sigue marcando como andalucismo **gamberra** (s.v. **gamberro, rra**) y como canarismo¹⁰ **penco**, que se convierten en los únicos términos dialectales del español de España; y continúan como americanismos **rabona** (general en toda la América hispanohablante), **güila** y **pípila** (mexicanismos), **fletera** y **jinetera** (cubanismo, el primero incluido bajo el lema **fletero, ra**), **pisca**¹ (colombianismo), **guari-cha** (colombianismo y ecuatorianismo)¹¹, **yira** (voz argentina y uruguaya) y **chuquisa**¹² y **maraca** (chilenismos); son, en consecuencia, 12 términos dialectales.
- 5) Por lo que respecta al empleo restringido de las voces, se perpetúan como germanismos 6 entradas: **hurgamandera, iza, maleta**¹, **marca, rabiza y tronga**.
- 6) En cuanto a la cronología de los términos, sigue como antiguo **bordiona**, como desusado, **enamorada**, y como poco usados, **capulina, damisela, lumia, manfla, moza** (s.v. **mozo**², **za**), **mozcorra** y **mujerilla**; pasan de ser antiguos a desusados **carcavera** y **mundaria**, y de ser anti-

⁹ Los demás lemas que incluían la marca "fam." para esta acepción son **mala pécora** (s.v. **pécora**), **manfla, mozcorra, pecadora** (s.v. **pecador, ra**), **pelandusca, pelota**¹, **pendanga, perendeca, pindonga** y **prójima**.

¹⁰ En la edición de 1992 también se indica que es un cubanismo, información que desaparece en la edición de 2001.

¹¹ En la edición de 1992 se indica que esta acepción es propia, además, de Panamá y Venezuela, información que se elimina en la de 2001.

¹² Este lema lleva también la marca de Perú en la edición de 1992, que desaparece en la de 2001.

guo a poco usado **bagasa**; se trata, por consiguiente, de 12 lemas de los que se indica su escaso o nulo uso en la actualidad. Nos preguntamos si no sería mejor que pasaran a engrosar el *Diccionario Histórico* de la Real Academia y abandonaran las páginas del *DRAE*. Su desaparición supondría, claro está, una reducción de la visibilidad de las mujeres, pero podemos aceptarla, en esta ocasión, al ser ya tan abundante la presencia de las prostitutas en este diccionario.

Podemos concluir, pues, que la edición de 2001 del diccionario académico registra el valor diatópico (referente a la extensión geográfica), diastrático (ligado al nivel sociocultural de las y los hablantes), diafásico (relacionado con los distintos registros lingüísticos) y diacrónico (referente a los cambios operados en un término a lo largo del tiempo) de 52 designaciones de las prostitutas, esto es, poco más de la mitad de los 94 términos y expresiones que ya hemos apuntado que están recogidos en él; y, en relación a la edición anterior, únicamente aporta cinco anotaciones más de este tipo¹³.

Por su parte, en 2001 se ha perdido este tipo de información en la acepción correspondiente de **capulina**, que en 1992 aparecía con la marca *Méj.* Asimismo, desaparecen los datos de las definiciones y entradas suprimidas en la última edición: el lema **pobreta** (coloquial), la quinta acepción de **campachana** (venezonalismo), el lema **piruja** (mexicanismo) y las entradas **putaña** y **baldonado, da** (antiguas).

Finalmente conviene destacar que la noticia pragmática que se nos daba en 1992 en la definición de la primera acepción de **pucha** se pierde al sustituirse en 2001 la explicación del sentido por una remisión; téngase en cuenta que el *DRAE* no incluye el eufemismo como marca (tipo “eufem.”), al contrario de lo que hacen diccionarios de uso como el *Diccionario del Español Actual* o el *CLAVE*.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
pucha . f. Eufemismo por puta.	pucha . f. puta .

¹³ Como ya hemos dicho, la primera acepción de **madama** (coloquial) y la cuarta de **maraca** (vulgar y despectiva), así como las de las nuevas entradas **pajillera** y **yira**.

El estudio del tratamiento lexicográfico del vocabulario de la prostitución es especialmente interesante en el ámbito de las definiciones. Una de las características que se han constatado desde antiguo en el diccionario académico es su puritanismo¹⁴: la Real Academia tiende a rehuir toda mención a la actividad sexual y lo hace empleando diversos recursos con función encubridora¹⁵. Por tal razón son pocas las entradas relativas a las prostitutas que estén definidas, y las que sí lo están, presentan rodeos, expresiones cultas y eufemismos que intentan alejar al lector o a la lectora de la realidad de la que se habla por decoro y para no atentar contra la moral reinante. Sin embargo, esta aparente postura aséptica contrasta vivamente con la especie de regodeo morboso que supone la acumulación de términos sinónimos, que veremos que es una práctica habitual que arranca del *Diccionario de Autoridades* pero que se manifiesta en todo su esplendor en la edición de 1970, la decimonovena.

De las 91 entradas que incluyen entre sus acepciones una referida a la mujer que mantiene relaciones sexuales con intercambio monetario, solamente 28 explican dicho significado en la edición de 2001. De ellas, 22 ya presentaban la misma o muy parecida definición que la recogida en 1992; tal cosa sucede, por ejemplo en **carcavera**, **chuquisa**, **pisca**¹, **taxi** o **zarrapastro**¹⁶. Las seis restantes son definiciones de nueva incorporación en 2001, algunas de las cuales¹⁷ reemplazan un reenvío (**dama cortesana**, bajo **dama**¹) o una retahíla de sinónimos (**tronga**). En cambio, la última edición ha sustituido en dos lemas de 1992 la definición que tenían por una remisión; se trata de **cantonera** y **pucha**, de ellas hablaremos más adelante.

Precisamente la remisión es una de las técnicas ocultadoras que la Real Academia emplea regularmente en este tipo de

¹⁴ Véanse los datos al respecto y las referencias bibliográficas comentadas en Calero (2002a: 17-20).

¹⁵ Recuérdese el uso de “apetito venéreo” en la definición de **priapismo**, comentada en el tercer capítulo.

¹⁶ Los demás lemas que conservan igual o prácticamente igual la definición de 1992 son **coja**, **fletero**, **ra**, **galante**, **maleta**¹, **manfla**, **mozo**², **za** (acep. 15), **mujercilla**, **mujerzuela**, **pindonga**, **prójima**, **prostituto**, **ta**, **rabiza**, **ra-bona**, **ramera**, **tal** (una ~), **vampiresa** (acep. 1) y **zurrona**.

¹⁷ El resto son **cualquiera**, **jinetera**, **pajillera** y **yira**.

lemas y, en general, en todo el vocabulario sexual. En la edición de 1992 las remisiones podían aparecer de diversas maneras:

- 1) Con una sola palabra que enviaba a una entrada definida en el propio diccionario, cosa que se advierte en 26 designaciones recogidas en 18 lemas¹⁸.

<i>DRAE</i> , 1992
chai . 2. ramera .
iza . f. Germ. ramera .
ramera . f. Mujer que por oficio tiene relación carnal con hombres.

- 2) Con una sola palabra o expresión que no estaba definida en el propio *DRAE*, sino que reenviaba a su vez a un tercer lema, lo que vemos en 7 entradas: **araña**, **cellenco**, **ca**, **damisela**, **gabasa**, **hetaira**, **pécora** (acep. 2) y **vampiresa**.

<i>DRAE</i> , 1992
araña . 9. f. fig. mujer pública .
dama ¹ . cortesana . ramera .
damisela . 2. f. p. us. dama cortesana .
mujer . mundana , perdida , o pública . ramera .

- 3) Con una sola palabra o expresión que no presentaba la apariencia formal de una remisión puesto que no está en minúsculas ni en negrita en la edición impresa (o en caracteres de color rojo en la versión electrónica), lo cual se observa en 5 lemas: **gamberro**, **rra**, **pécora** (para la locución **mala pécora**), **penco**, **pípila** y **pupila**.

<i>DRAE</i> , 1992
gamberro , rra . 3. f. <i>And.</i> Mujer pública.
pípila . 2. f. <i>Méj.</i> Prostituta.

¹⁸ El resto de entradas con esta característica son **bagasa**, **bordiona**, **buscón**, **na**, **capulina**, **churriana**, **dama cortesana** (s.v. **dama**¹), **golfo**², **fa**, **gorrona**, **güilla**, **lumia**, **moza de fortuna** (s.v. **mozo**², **za**), **moza del partido** (s.v. **mozo**², **za**), **mujer de mal vivir** (s.v. **mujer**), **mujer de mala vida** (s.v. **mujer**), **mujer de punto** (s.v. **mujer**), **mujer del arte** (s.v. **mujer**), **mujer del partido** (s.v. **mujer**), **mujer mundana** (s.v. **mujer**), **mujer perdida** (s.v. **mujer**), **mujer pública** (s.v. **mujer**), **pecador**, **ra**, **perra** y **tío**, **a**.

- 4) Acompañadas de uno o varios sinónimos, lo que se observa en otras 5 entradas: **cotorrera**, **mundaria**, **perdido**, **da**, **zorrón**¹ y **zorrupia**.

<i>DRAE</i> , 1992
cotorrera . 3. f. fig. ramera , prostituta.
zorrupia . f. zorrón , ramera

- 5) Acompañadas de una definición, como sucede en 2 lemas: **cantonera** y **esquinero**, **ra**.

<i>DRAE</i> , 1992
esquinera . f. cantonera , ramera que suele apostarse en las esquinas de las calles.

- 6) Precedida de la abreviatura V. (“Véase”); por ejemplo, la acepción 4 de **fatal**, en donde se decía “V. **mujer fatal**”¹⁹. En la edición de 2001, todas estas han pasado a una lista conjunta de remisiones por orden alfabético al final de sus respectivas entradas.

De la diversa tipología que acabamos de anotar y que afectaba a 42 entradas (y 50 designaciones), se deduce claramente la escasa uniformidad de tratamiento que los académicos aplicaban a estos lemas en la edición de 1992. Esta conclusión se hace más patente cuando advertimos otra de sus técnicas para eludir la definición pero que evidencia la voluntad de que quedara totalmente diáfano el significado que pretendía explicarse: no es otra que la sucesión de sinónimos, generalmente dos, otras veces tres, sin que ninguno de ellos apareciera como remisión. Sucedió en 20 lemas, como lo siguientes²⁰.

<i>DRAE</i> , 1992
furcia . f. despect. Prostituta, ramera .
mujerzuela . 3. f. Mujer perdida, de mala vida.
puta . f. Prostituta, ramera , mujer pública.

¹⁹ Las otras remisiones de este tipo que encontramos son **mujer mundana** (en la acepción 5 de **mundano**, **na**), **mujer del partido** (en la 11 de **partido**, **da**), **mujer pública** (en la 5 de **público**, **ca**) y **mujer de punto** (en la 36 de **punto**).

²⁰ Las otras entradas que contenían retahílas de sinónimos son **enamorada**, **fulano**, **na**, **guaricha**, **hetera**, **hurgamandera**, **maraca**, **marca**, **meretriz**, **mozcorra**, **mujercilla**, **pelandusca**, **peliforra**, **pelleja**, **pelota**¹, **pendanga**, **perendeca** y **zorra**¹.

Como comentábamos, esta práctica de acumular términos equivalentes en algo que no se quiere definir por pudor resulta muy sospechosa. Como mínimo demuestra una complacencia o delectación ante algo de lo que no se puede hablar, y un anhelo de reafirmación para que quede bien claro el significado que no se desea explicar.

¿Se mantiene esta misma actitud en la última edición del *DRAE*, la de 2001? Pues bien, hay que reconocer que se advierte una notoria mejoría de la situación, pero todavía se conservan restos de este modo de hacer errático de la Real Academia en entradas que mantienen cierta similitud entre ellas, en este caso de contenido.

Para empezar, aunque la última edición del diccionario académico sigue utilizando el recurso a las remisiones, dicho procedimiento se ha simplificado totalmente: no es únicamente que los reenvíos son ya simples reenvíos, desapareciendo la variada tipología de 1992 antes expuesta, sino también que se unifica la entrada definida a la cual se remiten todas las demás, y son escasas las excepciones que podemos contar. Así, en 2001 encontramos 62 denominaciones –de las 94 recogidas en el diccionario– pertenecientes a 54 lemas diferentes que no son definidas sino remitidas a una entrada del mismo *DRAE*, por tanto 12 más que en 1992. Entre ellas, las siguientes²¹.

²¹ El resto de designaciones que, en lugar de ser definidas, contienen una remisión son **araña**, **bagasa**, **bordiona**, **cantonera** (s.v. **cantonero**, **ra**), **capulina**, **cellenca** (s.v. **cellenco**, **ca**), **chai**, **churriana**, **cotorrera**, **damisela**, **enamorada**, **esquinera** (s.v. **esquinero**, **ra**), **fulana** (s.v. **fulano**, **na**), **furcia**, **gamberra** (s.v. **gamberro**, **rra**), **golfa** (s.v. **golfo**², **fa**), **gorrona**, **gülla**, **hetaira**, **hetera**, **hurgamandera**, **iza**, **lumia**, **madama** (acep. 1), **mala pécora** (s.v. **pécora**), **maraca**, **moza de fortuna** (s.v. **mozo**², **za**), **moza de partido** (s.v. **mozo**², **za**), **mozcorra**, **mujer de mal vivir** (s.v. **mujer**), **mujer de mala vida** (s.v. **mujer**), **mujer de punto** (s.v. **mujer**), **mujer del arte** (s.v. **arte** y s.v. **mujer**), **mujer del partido** (s.v. **mujer**), **mujer mundana** (s.v. **mujer**), **mujer perdida** (s.v. **mujer**), **mujer pública** (s.v. **mujer**), **mundaria**, **pecadora** (s.v. **pecador**, **ra**), **pécora**, **pelandusca**, **peliforra**, **pelleja**, **pelota**¹, **penco**, **pendanga**, **perdida** (s.v. **perdido**, **da**), **perendeca**, **perra**, **pípila**, **pupila**, **puta**, **tía** (s.v. **tío**, **a**), **zorra**¹, **zorrón**¹ y **zorrupia**.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
buscón, na. 3. f. ramera.	buscón, na. 4. f. prostituta.
gabasa. f. bagasa.	gabasa. f. prostituta.
meretriz. f. Prostituta, ramera, mujer pública.	meretriz. f. prostituta.
pucha. f. Eufemismo por puta.	pucha. f. puta.
guaricha. f. <i>Col., Ecuad., Pan. y Venez.</i> Mujerzuela, ramera	guaricha. f. <i>Col. y Ecuad.</i> rabona (mujer que suele acompañar a los soldados).
acepción inexistente	ninfa. 3. f. coloq. cortesana (mujer de costumbres libres).

Proviene, como puede deducirse de la comparación con el elenco de 1992 anteriormente comentado, de antiguas remisiones solas o acompañadas de definiciones o de sinónimos, y de rosarios de voces de igual significado. De estas 62, únicamente 6, **damisela**, **esquinera**, **guaricha**, **ninfa**, **pucha** y **zorrón**¹, no reenvían al lema que la Real Academia ha elegido como remisión exclusiva en la edición de 2001, que no es otra que **prostituta** (en realidad, **prostituto**, **ta**). De este modo, **damisela**, **esquinera** y **zorrón**¹ conservan el envío de 1992; en **guaricha** se sustituyen los dos sinónimos de 1992 por una remisión a **rabona**, en **pucha** se reemplaza la explicación de 1992 por el envío a **puta**, y en **ninfa**, cuya tercera acepción es nueva, se prefiere la remisión a **cortesana**. Cabe señalar, además, que **esquinera**, **guaricha** y **zorrón**¹ incluyen, entre paréntesis e inmediatamente después de la entrada a la que se remite, una explicación de la acepción a la cual se refieren dentro de dicha entrada, por consiguiente, un sinónimo o una breve definición del término.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
damisela. 2. f. p. us. dama cortesana.	damisela. 2. p. us. dama cortesana.
esquinera. f. cantonera , ramera que suele apostarse en las esquinas de las calles.	esquinero, ra. 4. f. cantonera (ramera que suele apostarse en las esquinas de las calles).
zorrón. m. aum. de zorra ¹ , ramera	zorrón ¹ . m. aum. de zorra (prostituta).

En 1992 los lemas a los que se reenviaba eran de diverso tipo: aquellos con los que se mantenía parentesco y un conjunto reducido de voces y expresiones sustitutas, en concreto, **mujer pública**, **prostituta** y **ramera**, en orden ascendente de preferencia. Al primer grupo pertenecen **damisela** (con envío a **dama cortesana**), **gabasa** (que remitía a **bagasa**),

hetaira (con envío a **hetera**) y la acepción 2 de **pécora** (que remitía a **mala pécora**); a estos lemas tendríamos que añadir los que agregaban a la remisión palabras con idéntico significado, a saber, **mundaria** y **zorrupia** (con reenvío a **mujer mundana** y **zorrón**, respectivamente, y “ramera” como sinónimo) y la novena acepción de **perdido, da** (que remitía a **mujer perdida** y estaba acompañada por “prostituta”). Dentro del segundo grupo, es decir, los lemas y acepciones que mandaban a los tres sustitutos antes mencionados, encontramos 32 casos, repartidos entre:

- 1) los que remitían a **mujer pública**, que eran 3: **araña, cello, ca** y **gamberro, rra** si admitimos que la definición “3. f. *And.* Mujer pública” es en realidad una remisión, aunque no tenga la apariencia formal;
- 2) los que mandaban a **prostituta**, que eran 5: **güila** y **tusona** (s.v. **tusón**²², **na** en 1992), junto a **mala pécora** (s.v. **pécora**), **pípila** y **pupila** si convenimos en estos tres últimos casos que la definición “Prostituta” no es más que una remisión;
- 3) los que reenviaban a **ramera**, que eran los más, en total 24; por ejemplo: **capulina, golfo**², **fa, moza de fortuna** y **moza del partido** (s.v. **mozo**², **za**), **pecador, ra, o tío, a**²².

Como ya hemos dicho, todos estos reenvíos se hacen en exclusiva a **prostituta** en la edición de 2001, salvo los seis casos antes mencionados, uniformándose el criterio y haciendo más inteligible el significado a las lectoras y lectores actuales, ya que “ramera” es una voz hoy en retroceso y “mujer pública” se usa cada vez más como correspondiente de la locución “hombre público”, que tiene que ver con la actividad política.

Conviene subrayar un hecho singular en el *DRAE* y es que, por primera y casi única vez (la otra es **alcahueta**, de la que

²² Las otras designaciones que remitían a **ramera** en 1992 son **bagasa, bordiona, buscón, na, chai, churriana, gorrón, iza, lumia, mujer de mal vivir** (s.v. **mujer**), **mujer de mala vida** (s.v. **mujer**), **mujer de punto** (s.v. **mujer**), **mujer del arte** (s.v. **mujer**), **mujer del partido** (s.v. **mujer**), **mujer mundana** (s.v. **mujer**), **mujer perdida** (s.v. **mujer**), **mujer pública** (s.v. **mujer**) y **perra**, incluido **cotorrera**, que añadía un sinónimo a la remisión

ya se hablará), se ha decidido utilizar para la remisión el femenino de un lema de doble género, cuando siempre se emplea el masculino²³. Si verdaderamente la Real Academia estuviera convencida de que el masculino genérico existe y de que, por ello mismo, incluye a las mujeres, hubiera optado por **prostituto** –manteniendo así la coherencia formal con el resto del diccionario– puesto que la marca gramatical “f.” de la acepción que recoge la remisión nos ayudaría a interpretar que se está hablando de una mujer. ¿Por qué, pues, **huevo** puede definirse como “f. V. **huevo**”, y **churriana**, en cambio, no puede ser definida como “f. vulg. **prostituto**” en lugar de “f. vulg. **prostituta**”? Tendremos que convenir que esta vulneración del cumplimiento de la regla general, al margen de que estemos o no de acuerdo con ella, precisamente en algo que ha sido históricamente repudiado (aunque no por ello menos usado) por la sociedad bienpensante como es la prostitución, es maliciosa. Esta circunstancia, además, nos reafirma en la convicción de que el masculino usado también con pretensión de genérico, cuanto menos, es oscuro y no permite saber a ciencia cierta cuándo engloba a las mujeres y cuándo no. El resultado final no es, justamente, que el colectivo femenino gana terreno en el *DRAE* a través de esta remisión en femenino cuando siempre se remite en masculino para lemas de doble género, sino que la Real Academia no nos concede en su diccionario muchos más espacios que el de esposas o prostitutas.

No obstante, advertimos un aspecto de la mejoría de la que hablábamos párrafos más arriba: todas las remisiones de la edición de 2001 se hacen a **prostituto, ta**, a excepción de **damisela, esquinero, ra, guaricha, ninfa, pucha y zorrón**¹, que se hacen a otras entradas como ya se ha dicho. Por otra parte, la desafortunada táctica de presentar una serie de voces semánticamente equivalentes para eludir la mención explícita a las relaciones sexuales incluidas en el sentido de estas palabras se abandona casi por completo en la edición de

²³ Ya se ha comentado en el capítulo 2 que esto sucede en algún caso más, como en la forma compleja de **la media almendra** (s.v. **almendra**), en donde el término que remite es **melindrosa**, no **melindroso**; y se ha dicho también que, en otras ocasiones, el envío contiene el doble género, como en la tercera acepción de **algebrista** (que es **alcahuete, ta**) o en la de **amante**¹ (que es “**querido o querida**”).

2001²⁴, toda vez que se pasa de 23 entradas en las que se empleaba la retahíla de sinónimos a tan solo una, a saber, **marca**.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
marca . 10. Germ. Prostituta, mujer pública.	marca . 11. germ. Prostituta, mujer pública.

Creemos que se trata de un descuido, sobre todo comparando este lema con el resto de entradas que mostraban el mismo método para explicar el sentido de la palabra en 1992; de otro modo no puede entenderse por qué la Real Academia ha decidido conservar así este artículo cuando otros similares han sido modificados reemplazando la lista de términos equivalentes por una remisión. Veámoslo.

Podemos clasificar en varios grupos las entradas que en 1992 presentaban el rosario de voces de igual significado, atendiendo a los sinónimos empleados:

- 1) las que contenían los mismos que **marca**: **hetera**, **hurgamandera** y **zorra**¹;
- 2) las que presentaban “Prostituta, ramera”: **furcia**, **pelandusca**, **peliforra**, **pelota**¹, **pelleja**, **pendanga** y **perendeca**, con la excepción de **maraca**, en donde aparecían los términos en orden inverso (“Ramera, prostituta”);
- 3) las que empleaban igualmente “ramera” junto a otra voz o expresión diferente de las anteriores:

<i>DRAE</i> , 1992
enamorada . f. desus. Ramera, mujer de mala vida.
fulano, na . 5. f. Ramera o mujer de vida airada.
mozcorra . f. fam. p. us. Mujer pública, ramera.
guaricha . f. <i>Col., Ecuad., Pan. y Venez.</i> Mujerzuela, ramera.

²⁴ Sin embargo, también se elude la definición mediante la remisión; por consiguiente, la Real Academia sigue aplicando un procedimiento esquivo en estas entradas porque no ha hecho más que sustituir la ristra de sinónimos de 1992 por un reenvío en 2001. En este sentido, no podemos afirmar que los académicos hayan abandonado los principios que han caracterizado gran parte de su hacer lexicográfico desde el *Diccionario de Autoridades*, sino que nos encontramos simplemente ante un avance técnico.

- 4) los lemas ya comentados que unían un sinónimo a la remisión:

<i>DRAE</i> , 1992
perdido , da. 9. f. mujer perdida , prostituta.
cotorrera . 3. fig. ramera , prostituta.
mundaria . f. ant. mujer mundana , ramera.
zorrupia . f. zorrón , ramera.

- 5) el que ofrecía voces que no compartían todos los semas;

<i>DRAE</i> , 1992
tronga . f. Germ. Manceba, dama ¹ , mujer galanteada.

- 6) los que recogían juntas las tres designaciones más neutras y usuales en el español de distintas épocas, como se deduce de los seis casos precedentes, esto es, “Prostituta, ramera, mujer pública”: **meretriz** y **puta**.

Muy probablemente los grupos 1, 2, 4 y 7 responden cada uno a una etapa de la labor lexicográfica académica o a un revisor o revisora diferente, lo que justificaría la diversa combinación elegida en cada ocasión. En realidad, la edición de 1970 del *DRAE* –la decimonovena– es la que protagoniza la entrada de la mayor parte de estas retahílas de sinónimos. Lo que se aprecia realmente al consultar esta edición en comparación con la inmediatamente anterior, la de 1956, es que la Real Academia decidió añadir la palabra “prostituta” a la que ya se utilizaba en las definiciones de distintas entradas, por ejemplo “ramera”, que se empleaba desde el *Diccionario de Autoridades* en **pelandusca**, **peliforra**, **pelota**¹, **peleja**, **pendanga** y **perendeca** (precisamente el grupo 2 que hemos establecido)²⁵; o, por ejemplo, “mujer pública”, que contenía **hurgamandera** y **hetera**. Esta práctica de sumar palabras con el mismo significado en lugar de definir no se inventó en la edición de 1970; los académicos venían usándola desde el *Diccionario de Autoridades*, precedente del *DRAE*, de principios del siglo XVIII, como puede comprobar-

²⁵ La única excepción en este grupo es **furcia**, que no entra en el diccionario académico hasta 1970 con la definición “f. Mujer despreciable”, sustituida en la edición siguiente, la de 1984, por “f. despect. Prostituta, ramera”, siguiendo el modelo de las otras.

se en **perdido, da**²⁶ o en **tronga**²⁷, y se ha perpetuado intermitentemente hasta la edición de 2001²⁸, que ha intentado acabar con este sistema. Pero, como acabamos de decir, 1970 fue un año decisivo para la proliferación de sargas de términos equivalentes en los lemas pertenecientes al léxico de la prostitución; el paradigma es **meretriz**, definida como “ramera” desde 1734 y convertida en “Prostituta, ramera, mujer pública” en la decimonovena edición. ¿Qué criterios se usaron en esta edición?, nos preguntamos.

Después de anotar cuáles han sido los dos avances detectados en el tratamiento del vocabulario que designa a las prostitutas (empleo de una única remisión y abandono de las retahílas de sinónimos), vamos a analizar con detalle en qué consisten las definiciones que la Real Academia ha dado a los 28 lemas que en 2001 ofrecen una explicación del significado de la palabra. En primer lugar, podemos hablar de las entradas en las que no se da, a ciencia cierta, una verdadera definición, sino algo similar a una remisión. Son los casos que vemos en la tabla siguiente.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
tal. una tal. loc. despect. Una ramera.	tal. una ~. loc. sust. f. despect. Una ramera.
chuquisa. f. <i>Chile y Perú.</i> Mujer de vida alegre.	chuquisa. f. <i>Chile.</i> Mujer de vida alegre.
pisca. 2. <i>Col.</i> Mujer de vida alegre.	pisca ¹ . 2. f. <i>Col.</i> Mujer de vida alegre.
zarrapastro. 2. fig. Mujer de mal vivir.	zarrapastro. 2. m. Mujer de mal vivir.
coja. 2. fig. y fam. Mujer de mala vida.	coja. 2. coloq. Mujer de mala vida.
acepción inexistente	cualquiera. 2. f. Mujer de mala vida.
mujercilla. 2. p. us. Mujer perdida, de mala vida.	mujercilla. 2. p. us. Mujer perdida, de mala vida.
mujerzuela. 3. Mujer perdida, de mala vida.	mujerzuela. 2. Mujer perdida, de mala vida.
zurrona. f. fam. Mujer perdida y estafadora.	zurrona. f. coloq. Mujer perdida y estafadora.
pindonga. f. fam. Mujer callejera.	pindonga. f. coloq. Mujer callejera.

²⁶ Definida así en 1737: “MUJER PERDIDA. La ramera, viciosa, prostituta y de mal vivir”, y mantenido hasta 1817.

²⁷ Definida así en 1739: “Voz de la Germania, que significa la manceba, o dama del gusto”. A partir de 1780 se escribirá “La manceba o dama del gusto”.

²⁸ Por ejemplo, **enamorada** entra en 1791 con la definición “f. Ramera, mujer de mala vida”; o en 1984 se define por primera vez una de las acepciones de **fulano, na** y de **cotorrera** como “f. Ramera, prostituta”, y **mundaria** como “f. **mujer mundana**, ramera”; o en 1992 **perdido, da** pasa a definirse “f. **mujer perdida**, prostituta”, y se incorpora **zorrupia** con la definición “f. **zorrón**, ramera”.

Incluimos **pindonga** porque, aunque el *DRAE* no lo define como “prostituta”, dicho término se emplea en el lenguaje coloquial como designativo de la misma o, como mínimo, de la que tiene un comportamiento sexual indecoroso, que viene a significar que mantiene relaciones con diversos hombres. Un sentido similar es el que se recoge en las definiciones de otros diccionarios: en el *DEA* aparece bajo la entrada **pindongo, ga** y dice así: “(col) Persona que sale mucho de casa para entretenerse o divertirse. *Referida esp a mujer, frec alude a falta de moral sexual. A veces usado como insulto*”; por su parte, en *Lema*²⁹ encontramos: “**pindonga**. col. desp. Mujer que está poco tiempo en casa y lleva una vida irregular o inmoral”.

Es interesantísima la asociación que se hace entre ser lasciva y no mantenerse recluida en la casa, que ha sido tradicionalmente el lugar asignado a las mujeres y donde éstas deben permanecer para conservar el honor. El miedo a su libertad para ocupar el espacio público se ha visto ya en anteriores capítulos. Es enormemente llamativo, a su vez, que la Real Academia no recoja la información pragmática que dan los otros dos diccionarios con los que estamos comparando ahora el *DRAE* acerca del valor despectivo que tiene **pindonga**. Es más, sorprende la elección que se ha hecho de las expresiones eufemísticas para explicar el significado de los lemas recogidos en el cuadro anterior porque éstas, como sucede casi siempre con los eufemismos³⁰, han perdido ya su función eufónica y hoy, al menos en España, son peyorativas y hasta pueden emplearse como insulto.

Adviértase que este tipo de términos no tiene parangón en masculino. No existe ninguna palabra que pase de designar al que mantiene relaciones con varias mujeres a nombrar al que se prostituye, en primer lugar porque la promiscuidad en los varones no está censurada socialmente, incluso se ve

²⁹ Battaner (2001).

³⁰ La fuerza del tabú lingüístico es tan grande en la sociedad que las voces y expresiones asépticas sustitutas que se van creando para no utilizar la palabra prohibida o para aludir a la realidad que no puede ser nombrada acaban impregnándose de los mismos sentimientos negativos que dicha palabra o dicha realidad provocan en la comunidad hablante; por ello terminan por convertirse, ellas mismas, en términos y expresiones proscritas. Eso sucedió, por ejemplo, con la palabra “puta”, y, posteriormente, con “ramera”, y hoy –como ya decimos– con “mujer perdida” o con “mujer de mala vida”.

con ojos más que tolerantes (por ello no son despectivas ni siquiera voces como “putero”), y en segundo lugar, porque la prostitución masculina ha tenido mayoritariamente una clientela también masculina

Obsérvese en el cuadro anterior que, excepto en **tal** (esto es, en la denominación **una tal**), en los lemas arriba consignados se utilizan expresiones eufemísticas construidas sobre la palabra “mujer”, algunas de las cuales ni siquiera están definidas como “prostituta” en el propio *DRAE*. Nos estamos refiriendo a “mujer de vida alegre”, que no aparece en ningún artículo lexicográfico más salvo en el ejemplo de la acepción 9 de **alegre**, y a “mujer de mala vida” y “mujer de mal vivir”, que son locuciones cuyo significado se explicaba en 1992 bajo la entrada **mujer** y que se han esfumado en la edición de 2001, de modo que hay que recurrir a la consulta de los lemas **vida** y **vivir**², en los que aparecen las locuciones **de mala vida** y **de mal vivir**, respectivamente, cuya definición dista del sentido laboral que estamos aquí tratando.

vida. de mala ~. loc. adj. Dicho de una persona: De conducta relajada y viciosa.

vivir ² . de mal ~. loc. adj. de mala vida .

Resulta evidente que la definición de los diez lemas arriba señalados (si exceptuamos la expresión **una tal**) se convierte en oscura desde el momento en que el eufemismo empleado en la misma es, además de caduco en su función, incomprensible para numerosas personas, no solo para quienes, teniendo el español como segunda lengua, consultan el *DRAE* por el prestigio que le confiere el ser obra de la institución que se considera la mejor conocedora de este idioma, sino también para muchas y muchos hispanohablantes jóvenes para los que estas locuciones resultan obsoletas y, por ello mismo, desconocidas.

Siguiendo con el contenido de las definiciones comprendidas en lemas pertenecientes al vocabulario de la prostitución, en segundo lugar podemos hablar de las 18 entradas del *DRAE*-2001 que presentan una verdadera explicación del sentido de la palabra, aunque no siempre quede clara la alusión a la actividad laboral, por ejemplo, **carcavera** o **fletero**, **ra**³¹.

³¹ Las otras trece son **dama**¹ (~ **cortesana**), **galante**, **jinetera**, **maleta**¹, **manfla**, **mozo**², **za** (acep. 15), **pajillera**, **prójima**, **prostituto**, **ta**, **rabiza**, **rabona**, **ramera**, **taxi**, **tronga**, **vampiresa** y **yira**.

Por un lado, podemos separar los lemas en cuya definición se habla de comportamientos femeninos indecorosos (que evidentemente tienen que ver con la conducta sexual de las mujeres, porque a eso se reserva el concepto de la decencia femenina en nuestra sociedad), de las nefastas secuelas sociales que éstos acarrearán y del asedio masculino.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
prójima . f. fam. Mujer de poca estimación pública o de dudosa conducta.	prójima . f. coloq. Mujer de poca estimación pública o de dudosa conducta.
galante . 2. Aplícase a la mujer que gusta de galanteos, y a la de costumbres licenciosas.	galante . 2. Dicho de una mujer: Que gusta de galanteos. 3. Dicho de una mujer: De costumbres licenciosas.
tronga . f. Germ. Manceba, dama ¹ , mujer galanteada.	tronga . f. germ. Mujer galanteada o pretendida por un hombre.

Nótese los escasos cambios que se han producido de la penúltima a la última edición del *DRAE*, ninguno de los cuales acarrea la manifestación explícita a la prostitución, simplemente se han separado significados en acepciones distintas (**galante**) o se han excluido otros de la definición (**tronga**). En esta última entrada la sarta de voces que aparece en 1992, y que tenemos que suponer rosario de sinónimos tras lo que hemos visto anteriormente, incluye, primero, una mención a la mujer que vive maritalmente con un varón sin estar casada, segundo, una referencia –imaginamos– a una prostituta (a través de **dama cortesana**, bajo la entrada **dama**¹) y, por último, la indicación de la mujer que es cortejada por diversos hombres. En la edición de 2001 solamente se mantiene el último sentido, restringiéndose ligeramente el significado para dejar de insinuar a las prostitutas³².

Adviértase, también, que las dos primeras definiciones, las respectivas a **prójima** y **galante**, encierran juicios de valor y son claramente despectivas: curiosa combinación ésta de no incluir la acepción de “prostituta” y sí dejar manifiesta la opinión que se tiene de las mujeres con cierto comportamiento que gran parte de la sociedad considera inadecuado. En comparación, el *DEA*, si bien no recoge el uso sustantivo

³² En el *DEA*, **tronga** se marca como voz rara y se define como “Manceba o concubina”. En el *Léxico del marginalismo español* (Alonso, 1977), en cambio, se señala como germanismo y se explica como “Prostituta de poca importancia y calidad; poco gananciosa”.

de **galante** para referirse a la mujer, sí explica en la tercera acepción lo siguiente: “(hoy raro). [Vida] de prostitución”, que nos ratifica en nuestra idea de que se pretendía hablar de las que ejercen el comercio sexual, como también pensamos que se intenta en **prójima**³³.

Por otro lado tenemos dos lemas, **manfla** y **moza**, en cuya definición se recuerda que en la sociedad tradicional las relaciones sexuales únicamente son admitidas en el seno del matrimonio, y que la actividad de las prostitutas está fuera de la ley, por ello se habla de algo ilícito³⁴. En el *DEA*, **manfla** se marca como palabra jergal y rara, y se define como “Prostituta”. Así pues, es evidente que la definición oscura que da la Real Academia es una explicación eufemística para no nombrar directamente la realidad de la que se habla.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
manfla . f. p. us. fam. Mujer con quien se tiene trato ilícito.	manfla . f. coloq. p. us. Mujer con quien se tiene trato ilícito.
moza . 2. f. p. us. Mujer que mantiene trato ilícito con alguno.	moza . f. V. mozo ² . mozo ² , za . 15. f. p. us. Mujer que mantiene trato ilícito con alguno.

En ambas entradas, salvo la sustitución de la marca “familiar” por “coloquial” en **manfla** –algo insignificante– y la remisión de **moza** a otro artículo, no se ha mudado nada en la última edición, a pesar del rancio olor que desprende la redacción de ambas definiciones con el empleo de la expresión “trato ilícito”, tan moderna hoy como puedan serlo las mismas palabras o acepciones que se están explicando. Conviene destacar que en las dos definiciones se manifiesta idéntica idea, solamente cambia la perspectiva de lo que se dice (en **manfla**, la mujer es la que acompaña en la acción que realiza otra persona –evidentemente un varón, no explicita-

³³ El *DEA* tampoco recoge la acepción de “prostituta” en **prójimo**, **ma**, pero sí incluye el sentido “4. m. y f. (jergal) Esposo”. ¿Se llamará “prójima” a la esposa –y al esposo, “prójimo”– porque se le tiene poca estimación o porque su conducta –la sexual– es la que se considera dudosa cuando no se mantiene en el seno conyugal?

³⁴ Nótese que la indicación de comportamiento ilegal solamente la vemos cuando se habla de relaciones sexuales fuera del matrimonio, por ello mismo la encontramos en definiciones del léxico de la prostitución, pero, sorprendentemente, no aparece en otras actividades también ilícitas como el robo, el tráfico de drogas, la violación o los maltratos domésticos.

do para variar-, y en **moza**, es el sujeto de la acción) así como la mención del sexo de la pareja en la relación sexual (en **manfla**, el pronombre invariable “quien” abre paso tanto a varones como a mujeres; en **moza**, en cambio, el masculino hace intuir a un hombre).

Nos enfrentamos seguidamente a las entradas en las que se clasifica expresamente como actividad laboral y los beneficios económicos que comporta. Así en **ramera** se menciona la palabra “oficio”, y en **prostituto, ta** y **vampiresa** se habla del lucro que se obtiene. Adviértase, de nuevo, el cuidado verbal con el que la Real Academia se refiere al sexo: “relación carnal” en **ramera** y “seducción amorosa” en **vampiresa**.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
ramera. f. Mujer que por oficio tiene relación carnal con hombres.	ramera. f. Mujer cuyo oficio es la relación carnal con hombres.
vampiresa. f. Mujer que aprovecha su capacidad de seducción amorosa para lucrarse a costa de aquellos a quienes seduce.	vampiresa. f. Mujer que aprovecha su capacidad de seducción amorosa para lucrarse a costa de aquellos a quienes seduce.

Se notará que no hay ningún cambio en la definición de la primera acepción de **vampiresa**, es mínima en **ramera** (simplemente se trata de una actualización sintáctica) y, en cambio, es significativa en **prostituta**.

<i>DRAE, 1992</i>		<i>DRAE, 2001</i>	
prostituta. f. Mujer que mantiene relaciones sexuales con hombres, a cambio de dinero.	prostituto, ta. p. p. irreg. de prostituir.	prostituta. eliminada	prostituto, ta. m. y f. Persona que mantiene relaciones sexuales a cambio de dinero.

En este último caso, al suprimirse el lema de 1992, se ha trasladado la acepción a **prostituto, ta** y en ese viaje ha sufrido modificaciones interesantes: ha dejado de hablarse de mujeres que ejercen la actividad para hablar de personas, puesto que en 2001 la Real Academia ha admitido como designación masculina “prostituto”, y no como simple participio irregular; se ha evaporado la alusión a los hombres como clientes, abriéndose paso al colectivo femenino como consumidor de los servicios que ofrece esta actividad profesional, y se ha perdido la etimología en femenino en beneficio de la masculina, cuando podría haberse mantenido como

“(Del lat. *prostitutus, a, um*)”, de igual modo que en **afecto¹**, **ta** se dice “(Del lat. *affectus, a, um*)”, o simplemente como “(Del lat. *prostituta*)” toda vez que el sentido primigenio relativo a la prostitución procede de la forma femenina a la que se ha sumado a finales del siglo XX la designación masculina.

Otro grupo de entradas explica algunos rasgos profesionales del mundo de la prostitución. Encontramos la referencia a las diversas categorías dentro del oficio, en concreto los dos extremos de la jerarquía: las de clase alta (damas cortesanas) y las que alguien considera de más baja condición (rabizas). Aparece también una tipología atendiendo al lugar en el que se ejerce la prostitución (en los cementerios: **carcavera**) o en el que se busca la clientela (en la calle: **fletera** o **yira**), y en atención al tipo de usuarios que se tiene (extranjeros: **jinetera**, o soldados: **rabona**) o a la clase de servicio que se da (masturbar: **pajillera**).

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
dama¹ . cortesana . ramera .	dama¹ . ~ cortesana . f. Ramera de calidad.
rabiza . 2. Germ. Ramera muy despreciable.	rabiza . 3. f. germ. Ramera muy despreciable.
carcavera . adj. ant. Decíase de la ramera que ejercía la prostitución en las cárcavas. Usáb. t. c. s.	carcavera . adj. desus. Se decía de la la ramera que ejercía la prostitución en las cárcavas. Era u. t. c. s.
fletero , ra . 4. f. <i>Cuba</i> . Prostituta que recorre las calles en busca de clientes.	fletero , ra . 4. f. <i>Cuba</i> . Prostituta que recorre las calles en busca de clientes.
inexistente	yira . f. despect. coloq. <i>Arg.</i> y <i>Ur.</i> Prostituta callejera.
inexistente	jinetera . f. <i>Cuba</i> . Prostituta que busca sus clientes entre los extranjeros.
rabona . 2. <i>Amér.</i> Mujer que suele acompañar a los soldados en las marchas y en campaña.	rabona . <i>Am.</i> Mujer que suele acompañar a los soldados en las marchas y en campaña.
inexistente	pajillera . f. vulg. Prostituta que masturba a sus clientes.

Aquí también son casi nulos los cambios introducidos en la edición de 2001: exceptuando la modernización de “decíase” y de “usábase” en **carcavera**, la Real Academia únicamente ha considerado necesario determinar el rango social que comporta el sentido de la locución **dama cortesana**. En **rabona**, por su parte, la no especificación de las actividades

que realiza la mujer de la que se habla confía completamente a la intuición de la lectora o lector el interpretar a qué se dedica esta señora, de modo que, una vez más, se revela una trasnochada mojigatería. Finalmente, **rabiza** y **dama cortesana** contienen una definición muy despectiva: dejando de lado que “ramera” tiene hoy un uso injurioso que lo desaconseja como término para definiciones que se pretenden asépticas, si lo que se deseaba explicar son las escasas o muchas ganancias que reciben las prostitutas llamadas de uno y otro modo o el estatus que ocupan en el ejercicio de la actividad, hubiera sido preferible que se hubiera redactado de una manera similar a “**rabiza**. 3. f. germ. Prostituta de baja condición social” y “**dama cortesana**. f. Prostituta de elevado rango social”, mucho más neutrales que las referencias a la calidad (esto es, al estilo, a la clase) y al desprecio (es decir, a la humillación).

Conviene señalar que las tres entradas nuevas incluidas en 2001 (no las acepciones a lemas ya existentes) presentan una definición diáfana en la que se emplea “prostituta”. No podía ser menos atendiendo a lo que se ha dicho hasta ahora.

Por último, contamos con la mención al trato comercial existente entre la prostituta y el rufián (o proxeneta) basado en los rendimientos pecuniarios que recibe éste a costa del trabajo de aquélla, a la que explota. Veámoslo en los cinco artículos lexicográficos que colocamos en el cuadro siguiente.

taxi . 2. m. vulg. Prostituta que mantiene a un proxeneta.
maleta ¹ . 3. germ. Mujer pública a quien trae alguien consigo, ganando con ella.
chivo ² . 7. m. <i>Nic.</i> Hombre que convive con una prostituta y se beneficia de sus ganancias.
padrote . 2. m. <i>Méx.</i> Individuo que explota a una prostituta.
padrotear . 3. intr. <i>Méx.</i> Dicho de un hombre: Beneficiarse abusivamente del trabajo de una prostituta.

Las definiciones de los dos primeros son casi idénticas a las redactadas en 1992³⁵; los otros lemas o son nuevos (**padrotear**)

³⁵ En la tercera acepción de **maleta**¹ se decía “uno” en lugar de “alguien”, lo que suponía una implicación de quien definía en lo redactado, por consiguiente, era un ingrediente de flagrante subjetivismo que se ha resuelto en la edición de 2001.

o incluyen como nueva la acepción que consignamos aquí. Cabe señalar, asimismo, el mantenimiento de la locución “mujer pública” en dicha definición, a pesar de que la Real Academia ha dejado de usarla sistemáticamente en este tipo de lemas.

Pasemos ahora a un asunto diferente. En el mundo de la prostitución existe otra actividad económica que realizan las mujeres y que no consiste en ganarse la vida manteniendo relaciones sexuales con hombres, sino en regentar un prostíbulo y negociar los encuentros. En el *DRAE*-2001 encontramos tres únicas alusiones a la que administra un burdel y dos son de nueva incorporación: se trata de la novena acepción de **ama**, de la segunda acepción de **madama** y de la entrada **madrota**, marcada como mexicanismo; sin embargo, se recogen desde antiguo las designaciones del hombre que se ocupa de la misma función: **alcancía**, **padre de mancebía** (s.v. **padre**), **taita** y **tapador** (s.v. **tapador**, **ra**). Podríamos inferir que el gobierno de un lupanar no ha estado en manos de las mujeres hasta hace poco tiempo, de ahí la novedad de la denominación femenina y la menor cantidad de voces en comparación con los nombres alusivos al varón que se ocupa de tal cosa; pero, si bien el colectivo femenino ha tenido históricamente restricciones en su capacidad de tener cosas y su derecho a poseerlas, esto es, ha sido en pocas ocasiones dueño de algo (lo acostumbraba a ser el padre, el esposo o el hermano de cada mujer) y con más dificultad ha podido ocuparse de administrar un negocio, pensamos que esta ausencia de propietarias o de mujeres que regentan un establecimiento hasta la edición de 2001 tiene más que ver con la imagen que el *DRAE* se ha complacido en transmitir del colectivo femenino que con la pura realidad, al menos así lo hemos constatado en el mutismo que hay en el diccionario académico en torno a numerosas cualidades y ocupaciones de las mujeres, y no son precisamente pocas.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
ama . 9. f. Dueña de un burdel.	ama . 9. f. Dueña de un burdel.
madama . p. us. Ú. irónica o familiarmente como fórmula de cortesía o título de honor, equivalente a <i>señora</i> .	madama . 2. f. colog. Mujer que regenta un prostíbulo.
inexistente	madrota . f. <i>Méx.</i> madama (mujer que regenta un prostíbulo).
padre. de mancebía . El que tenía a su cargo el cuidado y gobierno de la mancebía.	padre. ~ de mancebía . m. El que tenía a su cargo el cuidado y gobierno de la mancebía.
taita . 2. El que tenía el gobierno de la mancebía.	taita . 2. m. Hombre que tenía el gobierno de la mancebía.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
alcancia . 5. f. Germ. padre de mancebía . alcancia .	5. f. germ. padre de mancebía .
tapador, ra. 5. Germ. padre de mancebía .	tapador, ra. 5. m. germ. padre de mancebía .

Si examinamos los lemas que estamos comentando, observamos una clara diferencia en el tratamiento de las voces femeninas **madama**, **madrota** y **ama**, por un lado, y, por el otro, las entradas que se refieren al hombre que regenta un burdel. Las definiciones de las tres primeras se adecuan más al español actual que las de los otros cuatro lemas, no en vano dos de ellas han sido redactadas como primicia en la edición de 2001. Sin embargo, la explicación semántica de **padre de mancebía** y **taita** incluye el término “mancebía” en lugar de otros nombres y expresiones más usuales hoy como “casa de citas”, “burdel”, “prostíbulo” o “puti-club”, voz no recogida en el *DRAE* y que en otros diccionarios de uso es definida como tal o como bar de alterne; precisamente estos dos últimos son los que se emplea en los lemas femeninos. Parece comprensible que la palabra “mancebía” no falte en la definición de **padre de mancebía**, pero se convierte en opaca para un buen grupo de lectoras y lectores del *DRAE*, así que hubiera sido conveniente modernizar la redacción. Resulta, no obstante, obvio que las entradas que designan al varón no han sido revisadas para la edición de 2001 ya que no se ha introducido más cambio que la sustitución del cliché “El que” por “Hombre que”, que ha sido sistemática y mecánica en todo el diccionario, como ya se ha dicho en este mismo lugar.

Por otra parte, no podemos afirmar que esta actividad profesional haya pasado de manos masculinas a manos femeninas, a pesar de que **alcancia** y **tapador** son germanismos, por consiguiente voces de los Siglos de Oro, y **padre de mancebía** y **taita** están definidos en pasado, mientras que **madrota** y la segunda acepción de **madama** están anotadas en presente. La información que nos dan las palabras no es suficiente, y además la realidad nos muestra que, por lo general, la trata de blancas está monopolizada por los varones.

Asimismo, es interesante señalar en este ámbito que las mujeres son consideradas dueñas o regentadoras de algo, como si simplemente tuvieran la posesión o desempeñaran la acti-

vidad temporalmente (**ama, madama, madrota**); en cambio, los varones tienen a su cargo el gobierno del negocio, esto es, lo controlan verdaderamente sin que esté sujeto a un periodo de tiempo concreto (**padre de mancebía, taita**). Una vez más, las ocupaciones de varones y mujeres, aun siendo las mismas, presentan diferencias en la definición marcadas por el diverso estatus social de uno y otro sexo.

También llama la atención que únicamente haya nombres para los criados del proxeneta (**alató, mandil**) –y de la prostituta, como veremos– pero no para los de la madama. Esto, y el hecho de que tales términos son germanismos, nos ratifican en la idea de que la profesión de administrar un burdel estuvo originalmente en manos masculinas.

.....

Conclusiones
apartado 1

- a) A pesar de haber eliminado 4 designaciones de las prostitutas, la última edición recoge casi 100 términos o expresiones, algunos de nueva incorporación. Se trata de un número elevadísimo en comparación con los nombres de otros oficios femeninos que acoge este diccionario, y que nos demuestra la gran preocupación que la comunidad hispanohablante ha tenido por marcar con una etiqueta a las mujeres que se dedicaban a esta actividad profesional.
- b) En poco más de la mitad de las designaciones recogidas (palabras y expresiones) se registra el valor diatópico, diastrático, diafásico y/o diacrónico que tienen. Una cantidad que nos parece inferior a la que debería ser, puesto que creemos que son muchos más los lemas que tendrían que ir marcados.
- c) De las 91 entradas en las que aparecen las 94 designaciones, únicamente 28 (el 30,8%) ofrecen una definición. El resto contienen remisiones (62, esto es, el 68,1%) y tan solo una mantiene la retahíla de sinónimos (1,1%). No creemos que esto se deba solamente a la búsqueda de economía de espacio, pues otras veces hemos visto que ésta no preocupa a la Real Academia, sino también al tema del que se trata, que sin duda la hace sentir incómoda.
- d) Prácticamente todas las entradas que contienen una remisión hacen el envío a **prostituta**, uniformándose así en

la edición de 2001 el variado abanico de entradas a las que se remitía en 1992, lo cual constituye un cambio positivo.

- e) De las 23 entradas que presentaban en la edición de 1992 una sarta de equivalentes semánticos en lugar de la definición, solamente se ha conservado una en 2001, que sospechamos que ha sido un olvido. Con ello se supera la mala práctica lexicográfica de insistir en el significado de un lema a base de acumular sinónimos, sobre todo si son despectivos o vejatorios. Tanto este comportamiento como el anterior coinciden con dos de las sugerencias de cambio que propusimos a la corporación en nuestros informes.
- f) La Real Academia no ha realizado –salvo alguna notoria excepción– cambios sustanciales en las definiciones de este léxico, de modo que viene perpetuando desde varias ediciones anteriores algunos elementos que convendría erradicar, tales como construcciones anticuadas, términos no usuales y comentarios confusos.
- g) En 10 de los 28 lemas que ofrecen definición, ésta resulta oscura porque en ella se emplean eufemismos desusados, algunos de los cuales ni siquiera están definidos en el propio *DRAE*.
- h) Buena parte de las palabras y expresiones eufemísticas que se emplean en estas explicaciones semánticas han dejado de tener hoy función encubridora para convertirse en alusiones claramente peyorativas.
- i) Las definiciones del vocabulario de la prostitución suelen incluir juicios de valor negativos sobre el colectivo de mujeres que la ejercen, de modo que nos permiten conocer la opinión que la Real Academia tiene sobre ellas. También nos dan datos sobre ciertos aspectos del oficio: las ganancias, las jerarquías internas, el lugar en el que se lleva a cabo, el tipo de clientes y dónde se consiguen, y la relación que se mantiene con el proxeneta. Asimismo nos ayuda a ver que el comportamiento considerado poco decoroso en una mujer la convierte directamente en una prostituta a ojos de una parte de la comunidad hispanohablante, razón por la cual tenemos términos que significan o han significado ambas cosas.

Apartado 2. Otras alusiones a las prostitutas dentro de las definiciones

.....

El *DRAE*-2001 concede más espacio que el comentado en el apartado anterior a las mujeres que tienen por oficio la prostitución: es el que se encuentra en las explicaciones semánticas del vocabulario perteneciente a este tipo de transacción comercial. La forma en que se menciona a las prostitutas es también heterogénea en estos lugares y es consecuencia de una falta de revisión de las definiciones para esta última edición. En la tabla siguiente podemos inspeccionar los lemas referidos a los proxenetas, a sus ocupaciones y a los hombres que les sirven, en cuya definición se menciona a las ramera. Podemos comprobar que los cambios incorporados son escasos y responden a criterios generales aplicados de forma automática a todo el diccionario, en consecuencia, que se han producido sin que necesariamente hayan sido inspeccionadas en concreto estas entradas.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
taxista . 2. m. vulg. Proxenetá mantenido por una prostituta.	taxista . 2. m. vulg. Proxenetá mantenido por una prostituta.
socorro . 8. Germ. Lo que la mujer de la mancebía envía al rufián.	socorro . 7. m. germ. Aquello que la mujer de la mancebía envía al rufián.
ribaldo, da . 2. Rufián de mujeres públicas. Ú. t. c. s.	ribaldo, da . 2. adj. rufián (de mujeres públicas). Ú. t. c. s.
chulo, la . 7. rufián , el que trafica con mujeres públicas.	chulo, la . 8. m. rufián (hombre que trafica con mujeres públicas).
cabrón . 6. m. <i>Amér. Merid.</i> Rufián que trafica con mujeres públicas.	cabrón, na . 8. m. <i>Am. Merid.</i> Rufián que trafica con prostitutas.
rufo ¹ . m. Germ. El que hace tráfico de mujeres públicas.	rufo ¹ . m. germ. Hombre que hace tráfico de mujeres públicas.
ruido . 5. Germ. El que hace tráfico de mujeres públicas.	ruido . 6. m. germ. Hombre que hace tráfico de mujeres públicas.
lenón . 2. ant. El que trafica en mujeres públicas.	lenón . 2. m. ant. Hombre que trafica en mujeres públicas.
rufianería . f. Tráfico de mujeres públicas.	rufianería . f. Tráfico de mujeres públicas.
mandil . 6. Germ. Criado de rufián o de mujer pública.	mandil . 6. germ. Criado de rufián o de mujer pública.

Se comprueba que en casi todos los lemas se usa en ambas ediciones la locución “mujer pública”, tan inconveniente en la actualidad. En **socorro**, en cambio, se emplea “mujer de mancebía”, que es una denominación no menos inadecuada por las razones que se han expuesto antes. Únicamente la octava acepción de **cabrón**, que ha sido modificada, y la segunda acepción de **taxista**, seguramente de tardía inclusión en el *DRAE*, utilizan la voz considerada hoy más aséptica, “prostituta” (de igual modo que en **taxista** se habla de “proxeneta” en lugar de “rufián”, que es el término clásico).

En estos lemas podemos, igualmente, señalar otras cuestiones interesantes: 1) el uso habitual del término clásico “rufián”, hoy desconocido con este significado por la mayoría de hispanohablantes, 2) la alusión al carácter delictivo, 3) la referencia a las mujeres como víctimas de un tráfico de seres humanos, y 4) la pertenencia de buena parte de este vocabulario a la germanía.

También las entradas designativas de “lupanar” en cuyas definiciones se habla de las prostitutas presentan mayoritariamente la continuidad del uso de la locución “mujer pública”. En la tabla siguiente podemos observar que el *DRAE-2001* ha seguido manteniendo esa denominación en lemas que evidentemente no han sido revisados. En cambio, **quilombo** y **burdel**, que sí han sido examinados –como lo demuestran la alteración del orden de acepciones y las modificaciones en el contenido de la definición–, han reemplazado “casa de mujeres públicas”, respectivamente, por “prostíbulo” y por “casa de prostitución”, mucho más usuales hoy en día. El artículo **casa** está a medio camino: por un lado conserva la expresión “mujer pública” en la definición de algunas formas complejas, pero por otro la ha desechado en otras al emplear “casa de citas” o “casa de lenocinio”.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
ramería . f. Casa de mujeres públicas.	ramería . f. Casa de mujeres públicas.
guanta ¹ . f. Germ. Casa de mujeres públicas.	guanta ¹ . f. germ. Casa de mujeres públicas.
conventillo . 2. desus. Casa de mujeres públicas.	conventillo . 2. desus. Casa de mujeres públicas.
pisa . 4. Germ. Casa de mujeres públicas, mancebía.	pisa . 4. f. germ. Casa de mujeres públicas
casa. de camas. mancebía, casa de mujeres públicas. de lenocinio. casa de mujeres públicas. de mancebía. casa de mujeres públicas. de prostitución. casa de lenocinio. de putas. fam. casa de lenocinio. de tolerancia. Lupanar, mancebía. de trato. casa de mujeres públicas. llana. casa de mujeres públicas. pública. casa de mujeres públicas.	casa. ~ de camas. f. La de mujeres públicas. de compromiso, o ~ de compromisos. f. casa de citas. ~ de huéspedes. 2. Ur. casa de citas. ~ de lenocinio. f. La de mujeres públicas. ~ de mancebía. f. casa de mujeres públicas. ~ de prostitución. f. casa de lenocinio. ~ de putas. f. coloq. casa de lenocinio. ~ de tolerancia. f. casa de lenocinio. ~ de trato. f. casa de lenocinio. ~ llana. f. casa de lenocinio. ~ pública. f. casa de lenocinio.
quilombo . 2. <i>Chile y R. de la Plata.</i> Mancebía, lupanar, casa de mujeres públicas.	quilombo . m. <i>Arg., Bol., Chile, Par. y Ur.</i> prostíbulo.
burdel . 2. m. mancebía, casa de mujeres públicas.	burdel . m. Casa de prostitución.

De igual modo, “mujer pública” es la expresión que se mantiene en 2001 en la definición de **máncer**, si bien en las otras entradas en las que se menciona al hijo de la prostituta, se prefiere el término “puta” puesto que, en realidad, se está hablando de la expresión afrentosa “hijo de puta”, no del sentido literal de la combinación léxica. Cabe destacar que el diccionario académico sigue sin recoger en la última edición el valor ponderativo con el que también se emplea el apelativo “hijo/hija de puta” y que, sin embargo, queda consignado en el lema **hideputa**, que, por otra parte, nos demuestra la antigüedad de esta ambivalencia semántica. En el *DEA* se recoge esta intención afectiva o admirativa en la expresión **hijo/hija de la gran puta** (s.v. **hijo, ja**), pero no en **hijo/hija de puta**: curiosa diferenciación pragmática que no se ajusta al uso real de la lengua.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
máncer. m. p. us. Hijo de mujer pública. Ú. t. c. adj.	máncer. m. p. us. Hijo de mujer pública. Ú. t. c. adj.
hideputa. com. desus. Hijo de puta. Usáb. t. c. expr. ponderativa.	hideputa. com. desus. Hijo de puta. Era u. t. c. expr. ponderativa.
hijo, ja. de puta. expr. injuriosa y de desprecio. de su madre. expr. que se usa con alguna viveza para llamar a uno bastardo o hijo de puta.	hijo, ja. ~ de puta. m. y f. vulg. Mala persona. U. c. insulto. ~ de su madre. m. y f. U. con alguna viveza para llamar a alguien bastardo o hijo de puta. 2. coloq. Denota la semejanza del hijo con su madre.

Otro caso destacable es el de la expresión **cortar (las) faldas** en cuya definición se empleaba en 1992 la locución “mujer perdida”, que hemos visto ya en **mujercilla**, **mujerzuela** y **zurrona**. La supresión de esta forma compleja dentro del lema **falda** ha permitido que desapareciera en 2001 esta designación hoy bastante rancia. Sin embargo, con su expulsión del *DRAE*, imaginamos que por pertenecer a un lenguaje técnico y por su antigüedad, hemos perdido una referencia histórica relativa a la censura social y jurídica de la prostitución, como más adelante se verá la pérdida de más datos antropológicos relativos a las mujeres: el castigo a las alcahuetas.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
falda. cortar faldas, o las faldas. fr. <i>Der.</i> Castigo que se imponía a las mujeres perdidas, cercenándoles los vestidos por el lugar correspondiente a las partes sexuales.	eliminada

Al contrario que en los tres grupos anteriores, las definiciones de los lemas que se refieren a las actividades de la prostituta o a la prostitución en general en las que se menciona a estas mujeres no emplean la expresión “mujer pública” ni siquiera en la edición de 1992. Se prefiere, por el contrario, “prostituta”, la voz más usual hoy, salvo en **ramería**, donde la opción por “ramera” se explica por el parentesco léxico entre ambas palabras.

El *DRAE-2001* apenas ha introducido modificaciones en este tipo de entradas, como puede observarse en la tabla anterior. La más elocuente es el cambio que se ha producido en la forma compleja **hacer la calle**, bajo el lema **calle**: ya no

se explica como una actividad realizada únicamente por mujeres, sino que se amplía también a los hombres. Aunque era pertinente dar espacio a la prostitución masculina, la desaparición del término “prostituta” en la definición y su simple sustitución por el indefinido “alguien” en el contorno de la locución deja en la total imprecisión de qué servicio son clientas las personas a las que se busca en la calle.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
calle. hacer la calle. fr. fig. y coloq. Buscar la prostituta a sus clientes en la calle.	calle. hacer la ~ alguien. fr. coloq. Buscar a sus clientes en la calle.
carrera. hacer la carrera. fr. Recorrer la calle una prostituta a la busca de clientes.	carrera. hacer la ~ una prostituta. fr. Recorrer la calle a la busca de clientes.
fletear. 2. intr. <i>Cuba y C. Rica.</i> Recorrer una prostituta las calles en busca de clientes.	fletear. 2. intr. <i>Cuba.</i> Dicho de una prostituta: Recorrer las calles en busca de clientes.
fleteo. m. <i>Cuba.</i> Acción de fletear o buscar hombres una prostituta.	fleteo. m. <i>Cuba.</i> Acción de fletear (buscar clientes una prostituta).
caire. m. Germ. Dinero, especialmente el ganado por una prostituta.	caire. m. germ. Dinero, especialmente el ganado por una prostituta.
acepción inexistente	dormida. 5. f. coloq. Ur. Acuerdo económico por pernoctar con una prostituta.
putaísmo. m. Vida, ejercicio de prostituta. 2. Reunión de estas mujeres.	putaísmo. m. Vida, ejercicio de prostituta. 2. Reunión de estas mujeres.
ramería. 2. f. Actividad, comercio de las ramerías.	ramería. 2. f. Actividad, comercio de las ramerías.

Estos lemas nos demuestran que la Real Academia entiende la prostitución como una transacción comercial entre la prostituta y un cliente que funciona si ésta busca hombres a los que embaucar; es decir, que la prostitución existe porque hay mujeres que incitan a ella y no porque haya hombres que la requieran.

Mejor fortuna han tenido las definiciones de las entradas **vida**, **putear**, **emputecear** y de la locución **ganar con su cuerpo** (s.v. **cuerpo**) en los cambios que han sufrido en la edición de 2001. Aquí también se ha eliminado la referencia específica a las mujeres para extender semánticamente la acepción e incluir a los hombres que se prostituyen o a los que se prostituye³⁶; pe-

³⁶ También se abre espacio a la prostitución masculina con la inclusión en 2001 de lemas como **chapero** (“m. jerg. Homosexual masculino que ejerce la prostitución”).

ro, en esta ocasión, la Real Academia ha sido absolutamente explícita, no dejando lugar a dudas sobre aquello de lo que se está hablando mediante la explicación que acompaña la remisión.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
vida. 18. f. Especialmente con los adjetivos <i>mala, airada</i> , prostitución, dicha de las mujeres.	vida. 13. f. prostitución (actividad de quien mantiene relaciones sexuales a cambio de dinero).
cuerpo. ganar una mujer con su cuerpo. fr. Ser prostituta.	cuerpo. ganar con su ~. fr. prostituirse (mantener relaciones sexuales a cambio de dinero).
emputeecer. tr. prostituir , corromper a una mujer. Ú. t. c. prnl. y en sent. fig.	emputeecer. tr. prostituir (hacer que alguien mantenga relaciones sexuales a cambio de dinero). U. t. c. prnl. U. t. en sent. fig.
putear. intr. fam. putañear. 2. fam. Dedicarse una mujer a la prostitución.	putear. intr. coloq. putañear. 2. intr. coloq. Dedicarse a la prostitución.

No obstante, volvemos a encontrarnos con ejemplos de falta de uniformidad en el tratamiento de formas complejas y acepciones similares. Así, en **hacer la carrera** (s.v. **carrera**) –visto más arriba–, en **echarse al mundo** y en **zorrear**² –de nueva incorporación– el *DRAE-2001* conserva la alusión a las mujeres que tienen esta ocupación y no da entrada a los varones que trabajan en la misma actividad. Podría aventurarse que la Real Academia no ha hallado documentación que avale la ampliación del significado a la prostitución masculina y que por ello mismo ha realizado las modificaciones formales mínimas que exigían estas definiciones; pero bien podría tratarse de un nuevo descuido.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
mundo. echarse al mundo. 2. fr. fig. Prostituirse la mujer.	mundo. echarse al ~. 2. Dicho de una mujer: prostituirse.
zorrear ² . intr. Dedicarse una mujer a la prostitución.	zorrear ² . intr. Dicho de una mujer: Dedicarse a la prostitución.

Igualmente se emplea de forma mayoritaria la denominación “prostituta” en las entradas relativas a lo que es propio de las mujeres que se ganan la vida con esta ocupación y en los lemas que hablan de la relación que los hombres mantienen con ellas; y esto es así ya en el *DRAE-1992*. Los dos artículos encontrados en los que no

se produce tal cosa son **meretricio, cia** y **zorrear**², en donde es notoria la falta de revisión de las definiciones desde antes de la edición de 1992: adviértase el uso del eufemismo arcaizante “trato carnal” para referirse a las relaciones sexuales.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
putesco, ca. adj. fam. Perteneciente o relativo a las prostitutas.	putesco, ca. adj. coloq. Perteneciente o relativo a las prostitutas.
putero. adj. fam. Dícese del hombre que mantiene relaciones sexuales con prostitutas.	putero. adj. coloq. Dicho de un hombre: Que mantiene relaciones sexuales con prostitutas. 2. m. <i>C. Rica.</i> prostíbulo.
putañear. intr. fam. Tener relaciones sexuales con prostitutas.	putañear. intr. coloq. Tener relaciones sexuales con prostitutas.
flete. 8. <i>Cuba.</i> Cliente de la fletera o prostituta.	flete. 9. m. <i>Cuba.</i> Cliente de una fletera (prostituta).
meretricio, cia. adj. Perteneciente o relativo a las meretrices. 2. m. Trato carnal con una meretriz.	meretricio, cia. adj. Perteneciente o relativo a las meretrices. 2. m. Trato carnal con una meretriz.
zorrear ² . 2. Frecuentar un hombre el trato carnal con rameras.	zorrear ² . 2. Dicho de un hombre: Frecuentar el trato carnal con rameras.

La prostitución ha estado siempre en la picota de una manera un tanto hipócrita, puesto que se crítica a las mujeres que la ejercen pero raramente a los hombres que se benefician de ella. Por ello no es extraño encontrar definiciones que encierran una valoración moral de esta actividad o que, por el contrario, atenúan la gravedad de ciertos hechos. En la acepción de **oblato, ta** se percibe la prostitución como algo de lo que hay que rescatar a las mujeres, y en **bigamia interpretativa** (s.v. **bigamia**) se notaba el escaso valor que gran parte de la sociedad confiere a las que se han dedicado a dicha ocupación; esta forma compleja ha sido eliminada en la edición de 2001, de modo que ha desaparecido un juicio subjetivo en beneficio de la objetividad científica. Por su parte, en **trata de blancas** (s.v. **trata**) continúa mermándose el agravio que sufren las mujeres que deben dedicarse a la prostitución contra su voluntad.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
oblato, ta. 6. f. Religiosa perteneciente a la congregación del Santísimo Redentor, fundada en España en el siglo XIX para librar a las jóvenes del peligro de la prostitución.	oblato, ta. 6. f. Religiosa perteneciente a la congregación del Santísimo Redentor, fundada en España en el siglo XIX para librar a las jóvenes del peligro de la prostitución.
bigamia, interpretativa. La que resulta del matrimonio con una mujer que notoriamente ha perdido su virginidad, bien por haberse prostituido, bien por haberse declarado nulo su primer matrimonio.	eliminada
trata, de blancas. Tráfico de mujeres, que consiste en atraerlas a los centros de prostitución para especular con ellas.	trata. ~ de blancas. Tráfico de mujeres, que consiste en atraerlas a los centros de prostitución para especular con ellas.



- a) Las formas en que las prostitutas son designadas en las definiciones de este vocabulario son variadas y, la mayoría, obsoletas. Lo más frecuente es el empleo de la expresión “mujer pública” en el léxico que designa al proxeneta, al burdel y al hijo de la prostituta. En los lemas correspondientes a esta actividad, a su relación con los hombres o a la prostitución en general, en cambio, se emplea la palabra “prostituta”, salvo rara excepción.
- b) Algunas definiciones han ampliado la actividad de la prostitución a los varones, pero este criterio no se ha aplicado de modo sistemático.
- c) Se encuentran definiciones que encierran un juicio moral sobre esta actividad o sobre las mujeres que la realizan. Otras veces se minimizan los perjuicios que sufren aquellas que son obligadas a ejercer la profesión.
- d) Buena parte de este vocabulario pertenece a la germanía, por lo tanto es jergal y muy antiguo. Tenemos nuestras dudas sobre que se use hoy y de la necesidad de conservarlo todavía en el *DRAE*, pero parece clara la preferencia de la Real Academia por las voces arcaicas, como se evidencia en el empleo de términos como “rufián” o como “mujer pública” para redactar las definiciones.

**Conclusiones
apartado 2**

- e) La prostitución es vista bien como una transacción comercial que beneficia a las prostitutas, bien como un tráfico en el que las mujeres son la mercancía utilizada para beneficio de otros.
- f) Han cambiado sustancialmente las definiciones de las entradas que designan a las prostitutas, pero no suficientemente –incluso nada– las relativas a otra parte del léxico de la prostitución, como son los nombres del burdel o del rufián.

Apartado 3. La alcahuetería

.....

No queremos acabar sin tratar de una actividad que está muy próxima a la prostitución; se trata de la alcahuetería. Que esta ocupación sea considerada un oficio está perfectamente documentado en las definiciones que la Real Academia da a los lemas siguientes.

alcahuetear. intr. Servir de alcahuete o hacer oficios de tal. Ú. t. c. tr.
alcahuetería. 2. Oficio de alcahuete.
echacorvería. 2. f. coloq. Ejercicio y profesión de alcahuete.
lenocinio. 2. m.. Oficio de alcahuete.

Es evidente que ha sido una ocupación realizada por mujeres y varones desde antiguo, toda vez que encontramos vocablos específicos para cada sexo, además de otros de la misma raíz pero con diferente terminación. No obstante, los más numerosos recogidos en la edición de 2001 del *DRAE* son los de uso exclusivo para las mujeres, esto es, 9 voces: **celestina**¹, **cobertera**, **cobijera**, **comadre**, **corredera**, **encandiladora**, **lena**², **madrina** y **trotaconventos**³⁷. Les siguen las designaciones que sirven para ambos sexos: **alcahuete**, **ta**, **burdelero**, **ra**, **corredor**, **ra de oreja** (s.v. **corredor**, **ra**), **encubridor**, **ra**, **enflautador**, **ra**, **tercero**, **ra** y **zurcidor**, **ra de voluntades** (s.v. **zurcidor**, **ra**), así como **algebrista**, de género común; en total, 8. Las menos abundantes son las palabras que se utilizan para aludir a los hombres; únicamente 5 lemas: **correveidile**, **echacuervos**, **galeoto**, **lenón** y **padrote**.

³⁷ De estos, **corredera** tenía lema propio en 1992 y en 2001 ha pasado a la décima acepción recogida bajo el lema **corredero**, **ra**, y **encandiladora** se encuentra en el artículo **encandilador**, **ra**.

cobertera . 3. f. alcahueta .
alcahuete , ta . m. y f. Persona que concierta, encubre o facilita una relación amorosa, generalmente ilícita.
galeoto . m. alcahuete (hombre que concierta una relación amorosa).

Como hemos visto en las entradas referentes a las prostitutas, la Real Academia esquivaba en 1992 la definición del referente mediante el empleo de la remisión o las sartas de sinónimos. Aunque tal situación haya cambiado en la edición de 2001, en ocasiones conduciendo a un tratamiento más homogéneo de este vocabulario, siguen manteniéndose también algunos elementos inadecuados.

En 1992 contenían sinónimos **burdelero**, **ra**, **cobijera**, **encubridor**, **ra**, **enflautador**, **ra**, **lena**², **madrina** y **trotaconventos**, 7 de las 21 entradas, la tercera parte (33,3%). Presentaban una remisión simple **celestina**¹, **cobertera**, **algebrista** y **zurcidor**, **ra de voluntades**; y un envío seguido de una aclaración **comadre**, **corredera**, **corredor**, **ra de oreja**, **correvedile**, **echacuervos** y **encandilador**, **ra**; en total 10 de las 21 entradas, el 47,6%. Solamente **alcahuete**, **ta**, **tercera**, **galeoto** y **lenón** estaban verdaderamente definidos, por tanto el 19,1%.

Lo que ha cambiado en 2001 es que casi todos los lemas han pasado a contener una remisión, que es o **alcahueta** (para las acepciones femeninas) o **alcahuete** (para las acepciones masculinas o de doble género), desapareciendo una tercera opción que había en 1992, que era **alcahuete**, **ta** (en tan solo dos casos, **algebrista** y **zurcidor**, **ra de voluntades**). Dicha remisión se acompaña casi siempre de la misma puntualización del sentido de la entrada a la que se envía, con la única diferencia de si se habla de una mujer, de un hombre o indistintamente, como sucede en **celestina**¹, **comadre**, **corredero**, **ra**, **corredor**, **ra de oreja**, **correvedile**, **echacuervos**, **encandilador**, **ra**, **enflautador**, **ra**, **galeoto**, **lenón** y **tercero**, **ra**. Los únicos lemas con remisión que no ofrecen esta explicación adicional son **algebrista**, **cobertera**, **lena**² y **zurcidor**, **ra de voluntades**. En total son 15 los casos de envío a otro artículo, el 71,4% de las entradas detectadas.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
lena ² . f. ant. Celestina, alcahueta .	lena ² . f. ant. alcahueta .
algebrista . 3. com. Germ. alcahuete , ta	algebrista . 3. com. germ. alcahuete .
cobertera . 3. f. fig. alcahueta .	cobertera . 3. f. alcahueta .
zurcidor , ra. de voluntades . fig. y fam. alcahuete , ta .	zurcidor , ra. ~ de voluntades . m. y f. coloq. alcahuete .

Estamos, pues, ante el segundo ejemplo de uso de una remisión en femenino a un lema de doble género. El otro era **prostituta**, glosado más arriba. Resulta llamativo que ambos tengan que ver con una actividad denostada y censurada.

En el cuadro que sigue, en donde presentamos los 12 casos de remisión seguida de un comentario semántico recogidos en la edición de 2001, vemos que la aclaración “(mujer/hombre/persona que concierta una relación amorosa)” es mucho más aséptica que las diversas definiciones o acotaciones que encontrábamos en 1992. Ha desaparecido la idea de encubrimiento, por tanto de trabajo oculto y a escondidas, y la consiguiente imagen de actividad ilícita o indecorosa; se ha esfumado también la valoración moral del tipo de trato humano que se establece –ya no se considera lascivo– y se ha dejado de especificar la heterosexualidad de la relación así como el que es la mujer el objeto que se persigue y el varón el cliente del servicio³⁸. No comprendemos cómo a pesar de los cambios, se siga calificando a dicha relación de “amorosa”; incluso vemos que se extiende el uso del adjetivo en entradas que no lo contenían.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
celestina ¹ . f. fig.	celestina ¹ . f. alcahueta (mujer que concierta una relación amorosa).
comadre . 4. f. fam. alcahueta , mujer que concierta, encubre o facilita relaciones amorosas.	comadre . 4. f. coloq. alcahueta (mujer que concierta una relación amorosa).
tercera . 2. f. Mujer que media en los amores ilícitos, alcahueta.	tercera . f. V. tercero . tercero , ra . 4. m. y f. alcahuete (persona que concierta una relación amorosa).
corredera . 8. f. fig. y fam. alcahueta , mujer que persuade a otra para que tenga trato lascivo con un hombre.	eliminada corredero , ra . 10. f. alcahueta (mujer que concierta una relación amorosa).
encandilador , ra . 2. f. fam. alcahueta , mujer que solicita a otra para que tenga trato lascivo con un hombre.	encandilador , ra . 2. f. coloq. alcahueta (mujer que concierta una relación amorosa).
corredor , ra . de oreja . 3. fig. y fam. alcahuete , persona que concierta, encubre o facilita una relación amorosa.	corredor , ra . ~ de oreja . m. y f. coloq. alcahuete (persona que concierta una relación amorosa).

³⁸ No obstante, esta conseguida y loable uniformidad desaparece en otros aspectos. Compruébese, por ejemplo, que **corredera** desaparece como lema en 2001 pasando su significado a la entrada **corredero, ra** ya existente, pero **tercera**, en cambio, se mantiene como lema si bien sustituyendo la definición por una remisión al antiguo artículo **tercero, ra**.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
enflautador, ra. 2. m. y f. fam. alcahuete , encubridor.	enflautador, ra. 2. m. y f. coloq. alcahuete (persona que concierta una relación amorosa).
correveidile. 2. m. fig. y fam. alcahuete , persona que concierta, encubre o facilita una relación amorosa.	correveidile. 2. m. coloq. alcahuete (persona que concierta una relación amorosa).
echacuervos. m. fam. alcahuete , persona que solicita a una mujer para usos lascivos con otra persona o que los encubre.	echacuervos. m. coloq. alcahuete (hombre que concierta una relación amorosa).
galeoto. m. Alcahuete, medianero en amores lascivos.	galeoto. m. alcahuete (hombre que concierta una relación amorosa).
lenón. m. ant. Alcahuete, el que persuade a una mujer para que tenga trato lascivo.	lenón. m. ant. alcahuete (hombre que concierta una relación amorosa).
acepción inexistente	padrote. 3. m. <i>Méx.</i> alcahuete (hombre que concierta una relación amorosa).

También podemos notar en el cuadro anterior un nuevo ejemplo de asociación “persona = varón” en la edición de 2001. Sucede en la segunda acepción de **correveidile**, marcada como masculina, con una remisión a **alcahuete** y con la acotación “persona que” en lugar de “hombre que”, que sería lo esperable.

En la última edición se ha reducido a 5 el número de entradas que siguen presentando sinónimos encadenados como recurso eufemístico, esto es, el 23,8% del total de las designaciones de alcahuetas y alcahuetes, un porcentaje muy elevado frente al 1,1% al que se ha llegado en 2001 en el léxico que designa a las prostitutas, lo que nos hace suponer que los artículos referidos a las personas que hacen de medianeras no ha recibido la misma cuidadosa revisión. Adviértase que se han conservado inalterables los dos lemas que tenían más términos equivalentes, **madrina** y **trotaconventos**, y que en **encubridor, ra** se ha eliminado la variante femenina, dándose por supuesto que el masculino la incluye.

<i>DRAE, 1992</i>	<i>DRAE, 2001</i>
cobjera. f. Encubridora, alcahueta.	igual
burdelero, ra. m. y f. ant. Alcahuete, mozo de burdel.	burdelero, ra. m. y f. p. us. Alcahuete, mozo de burdel.
encubridor, ra. 2. m. y f. Tapadera, alcahuete o alcahueta.	encubridor, ra. 2. m. y f. Tapadera, alcahuete.
madrina. 8. f. ant. fam. Alcahueta, celestina, tercera.	madrina. 10. f. coloq. ant. Alcahueta, celestina, tercera.
trotaconventos. f. fam. Alcahueta, tercera, celestina.	trotaconventos. f. coloq. Alcahueta, tercera, celestina.

Únicamente queda definido el lema al cual remiten todos los demás o que aparece en todas las retahílas de sinónimos, a saber, **alcahuete, ta**. Al analizar los términos en que está redactada la definición –exactamente igual que en 1992– descubrimos que la impresión de mayor neutralidad que nos daba la sustitución de los diversos comentarios por la acotación “que concierta una relación amorosa” [*sic*] era eso, una impresión, puesto que algunas de las ideas tendenciosas soslayadas aparecen aquí en toda su plenitud: la ocultación y la inmoralidad.

alcahuete, ta. m. y f. Persona que concierta, encubre o facilita una relación amorosa, generalmente ilícita.

Estas entradas tampoco han sufrido modificaciones en lo que se refiere a la marcación, esto es, a la información diacrítica, diafásica y diacrónica. Aparecen ahora como coloquiales todos los lemas que incluían la abreviatura “fam.” en 1992 (**comadre, corredor, ra de oreja, correveidile, echacuervos, encandilador, ra, enflautador, ra, madrina, trotaconventos y zurcidor, ra de voluntades**). Se continúa señalando como germanismo **algebrista**, y como antiguos **lena², lenón** y **madrina**. Tan solo **burdelero, ra** ha pasado de ser considerado antiguo a estimarse como poco usado. Contamos 13 artículos con anotaciones pragmáticas y de vigencia de uso lingüístico, es decir, el 62% de todo el vocabulario acogido en la edición 2001 del *DRAE*. Sospechamos, dada la relación que tiene este vocabulario con el tabú sexual, que son muchas más las voces que debieran llevar una marca de registro o cronológica.

Para acabar, queremos comentar la desaparición de las alcahuetas en el seno de una definición, con la consiguiente pérdida de un dato etnográfico histórico interesante. Nos referimos al lema **emplumar**.

<i>DRAE</i> , 1992	<i>DRAE</i> , 2001
emplumar. tr. Poner plumas, ya para adorno, como en los morriones y sombreros, ya para facilitar el vuelo, como en la saeta y dardo, o ya para afrentar, como se hacía con las alcahuetas.	emplumar. tr. Poner plumas, ya para adorno, como en los morriones y sombreros, ya para facilitar el vuelo, como en la saeta y dardo. 2. Afrentar o castigar a alguien revistiendo su cuerpo con plumas.

Obsérvese que en la definición de 1992 se ofrecía una noticia sobre el castigo que se infligía antiguamente a las al-

cahuetas, similar al impuesto a las mujeres adúlteras y diferente al de las prostitutas (como se veía en la locución **cor-tar faldas**). Lamentablemente este dato se ha esfumado en la división en dos sentidos distintos de esta primera acepción de **emplumar**. Bien es cierto, como ya hemos dicho, que el *DRAE* no es una enciclopedia, sino un diccionario de lengua, pero no por ello podemos dejar de deplorar que, habiendo tantas otras informaciones enciclopédicas entre sus páginas todavía en la edición de 2001, se hayan ido a depurar éstas precisamente que hablan de aspectos punitivos de la esfera de lo femenino, que no han tenido, por cierto, correspondencia en ningún momento histórico con castigos a los hombres por practicar esta misma actividad.

.....

**Conclusiones
apartado 3**

- a) La edición de 2001 del *DRAE* recoge los 21 términos o expresiones referidas a las alcahuetas y alcahuetes ya existentes en 1992, a los que añade un mexicanismo (**pa-drote**): 9 de ellas aluden a las mujeres con esta actividad, 5, a los varones y 8 lo hacen indistintamente a ambos sexos.
- b) De las 22 entradas, tan solo 1 se define (el 4,6%), **alcahuete, ta**; 16 (el 72,7%) presentan una remisión, a veces idéntica a la de 1992, a veces nueva, que en 12 ocasiones va acompañada de una acotación; y 5 (el 22,7%) contienen dos o tres sinónimos.
- c) Las remisiones se han unificado, así como la explicación aclaratoria que la sigue en algunos casos. El envío se hace ahora o a **alcahueta** –saltándose la norma de remitir a la forma masculina del lema de doble género– o a **alcahuete**.
- d) De los 22 lemas, 13 ofrecen anotaciones diastráticas, diafásicas o diacrónicas, por tanto, el 59,1% de estas voces tienen una restricción de uso. Únicamente se recoge una forma dialectal procedente de Hispanoamérica.
- e) Aunque a simple vista la Real Academia ha intentado acabar con las definiciones subjetivas, se le han pasado por alto sus buenos propósitos en la explicación del signi-

ficado de **alcahuete, ta**, que permanece con idénticos juicios de valor que en 1992.

- f) Se han perdido algunos datos antropológicos sobre las alcahuetas, como había pasado con las prostitutas.
- g) Esta parte del vocabulario parece haber sido revisada con mayor esmero que el léxico del capítulo anterior, pero no ha sido suficiente para erradicar algunos usos lexicográficos académicos que son inadecuados, como es el encadenamiento de sinónimos, que, en cambio, el *DRAE* ha erradicado prácticamente bajo las entradas que designan a las prostitutas.

Conclusiones capítulo 5

.....

- a) La última edición del *DRAE* ofrece casi un centenar de designaciones de las prostitutas. Destaca vivamente la asimetría con respecto al resto del léxico dedicado a otras actividades femeninas, por ejemplo, a la actividad laboral y demuestra que al menos algunos sectores de la comunidad hispanohablante han sentido un gran interés por etiquetar profusamente todo lo relacionado con el mundo de la prostitución.
- b) La Real Academia sigue rehuendo definir las entradas referidas a la prostituta, a sus ocupaciones, al lugar en el que ejerce y a quienes se relacionan con ella, y cuando lo hace, oscurece la explicación con eufemismos obsoletos, algunos de los cuales ni siquiera están definidos en el propio *DRAE*. Lo anticuado de su valor disimulador viene dado por su escasísimo uso en la actualidad o porque han perdido la función encubridora para convertirse en alusiones claramente peyorativas, incluso injuriosas.
- c) No obstante, el diccionario académico ha mejorado formalmente en esta última edición, puesto que la de 1992 contenía un número considerable de lemas con remisiones variopintas o con retahílas de equivalentes semánticos y en combinaciones de lo más variadas, la mayoría procedentes de la edición de 1970, mientras que en 2001 todo ello ha sido sustituido, salvo rara excepción, por un envío a **prostituta**.
- d) Se ha extendido el oficio de la prostitución a los varones, aunque la poca convicción con la que se ha acometido este cambio explica que en muchos lugares se siga hablando únicamente de mujeres.

- e) No se ha introducido –salvo alguna notoria excepción– cambios sustanciales en las definiciones de este léxico, de modo que viene perpetuando desde tiempo atrás algunos elementos que convendría erradicar, tales como construcciones anticuadas o no usuales, comentarios confusos y juicios de valor. Ello contrasta con el mayor cuidado con el que se han tratado en esta edición las voces concernientes a la alcahuetería.

- f) La Real Academia debe afrontar una seria revisión del vocabulario de la prostitución para indicar el exacto valor social y pragmático que tiene. Se aconseja en todo caso la inclusión de la marca “eufem.” siempre que sea necesario, puesto que resulta muy útil en el momento de elaborar adecuadamente el discurso.